



RESOLUCIÓN SNC N° 550/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, SE DESIGNA COORDINADOR Y COORDINADOR ADJUNTO, SE ESTABLECEN LAS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015); Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 472/2021.

Asunción, 31 de julio de 2024

VISTO: La Nota SNC/MECIP N° 06/2024, ingresada bajo expediente 1973, de la Dirección de MECIP, de fecha 29 de julio de 2024,

La Resolución SNC N° 472/2021, de fecha 24 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO: La Resolución CGR N° 425/2008 "Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay — MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Instituciones sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República"; y
La Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno — MECIP 2015"

La Resolución SNC N° 299/2018 "Por la cual se consolida la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay — MECIP, en la Secretaría Nacional de Cultura, y se deja sin efecto la Resolución SNC N° 670/2016, del 21 de noviembre del 2016...";

Que, a través de la Resolución SNC N° 472/2021, de fecha 24 de setiembre de 2021, se actualizó la integración del Comité de Control Interno de la Secretaría Nacional de Cultura, se designó el Coordinador, estableció las responsabilidades de los miembros y se dejó sin efecto la Resolución SNC N° 88/2020.

Que, por Acta N° 01/2023, de Compromiso de implementación del MECIP en la Secretaría Nacional de Cultura firmada en octubre de 2023, la Ministra - Secretaria Ejecutiva conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiestan su interés de apoyar de manera directa y recurrente la continuidad de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, en cumplimiento del mandato constitucional y legal de la Institución.

Que, debe entenderse como sistema de control interno, al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incorporando la actitud de las autoridades y del personal, para lograr la implantación y funcionamiento del control interno.

Que, el Comité de Control Interno es el equipo con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones en la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, por Nota SNC/MECIP N° 06/2024 de fecha 27 de junio de 2024, de la Dirección del MECIP, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el borrador de la Resolución para la Actualización del Comité de Control Interno de la Secretaría Nacional de Cultura, para su aprobación por acto administrativo.

Que, en virtud del artículo 1° de la Resolución SNC N° 539/2024, se designa al señor Gustavo Krauer, Director de Gestión y Desarrollo de las Personas como Encargado de Despacho de la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura, del 29 de julio hasta el 09 de agosto del 2024, mientras dure la ausencia titular.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006. «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República" instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3051/2006 «Nacional de Cultura».





RESOLUCIÓN SNC N° 550/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, SE DESIGNA COORDINADOR Y COORDINADOR ADJUNTO, SE ESTABLECEN LAS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015); Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 472/2021.

Que, a través del Decreto N° 43, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra a la señora Adriana Raquel Ortiz Semidei como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la Republica.

**POR TANTO; EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

Aprobar la actualización de la conformación del Comité de Control Interno de la Secretaría Nacional de Cultura, que tendrá a su cargo la Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015 en las dependencias de la Institución, considerando el nivel de responsabilidad que se les confiere y el nivel jerárquico correspondiente, según la siguiente nómina:

- ✓ Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura
- ✓ Director/a General de Gabinete
- ✓ Director/a General de Administración y Finanzas
- ✓ Director/a General de Asesoría Jurídica
- ✓ Director/a General de Planificación, Desarrollo e Innovación Cultural
- ✓ Director/a General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales
- ✓ Director/a General de Patrimonio Cultural
- ✓ Director/a General de Comunicación Estratégica
- ✓ Secretario/a General
- ✓ Secretario/a Privado/a
- ✓ Director/a de Anticorrupción
- ✓ Director/a de Tecnología de la Información y Comunicación
- ✓ Director/a de Gestión y Desarrollo de las Personas
- ✓ Director/a de Auditoría Interna
- ✓ Director/a MECIP

Artículo 2°.-

Designar al/a Director/a General de Administración y Finanzas como Coordinador/a Titular del Comité y al/a Director/a del MECIP como Coordinador/a adjunto/a quienes serán los Representantes de la Máxima Autoridad en la implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), sin perjuicio de sus funciones actuales.

Artículo 3°.-

Definir las siguientes responsabilidades y compromisos de los integrantes del Comité de Control Interno:

- a) Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la Institución.
- b) Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno.
- c) Verificar el nivel de avance y efectividad del (SCI) de la institución y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna Institucional, la AGPE y/o de la CGR.

gh



RESOLUCIÓN SNC N° 550/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, SE DESIGNA COORDINADOR Y COORDINADOR ADJUNTO, SE ESTABLECEN LAS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP-2015); Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 472/2021.

- d) Realizar Análisis Crítico del Sistema de Control Interno, correspondiente a cada periodo fiscal, en base a consideraciones sobre las decisiones y acciones emanadas de anteriores revisiones por la dirección; vigencia de la política de C.I.; cambios en el contexto externo e interno que sean pertinentes al sistema de control interno, información sobre el desempeño del control interno incluyendo evolución de planes y objetivos; resultados de las mediciones; resultados de las auditorías internas y externas; retroalimentación de los grupos de interés; cuestiones relativas a proveedores e instituciones externas; y a otras partes interesadas pertinentes; adecuación de los recursos requeridos para un SCI eficaz; desempeño de los procesos y la conformidad de productos y servicios, eficacia de las acciones tomadas para el tratamiento de los riesgos; gestión de los programas de mejora.
- e) Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Implementación del MECIP y de Auditoría Interna institucional, antes de su aprobación por la Máxima Autoridad de la institución.
- f) Evaluar para la toma de decisiones, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la Institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de las mismas.
- g) Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la AGPE y/o de la CGR, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
- h) Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- i) Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la AII, de la AGPE y/o de la CGR.
- j) Asistir a las reuniones convocadas y en caso de imposibilidad de asistencia, comunicar al Comité y designar a un funcionario de nivel directivo-técnico como suplente, a fin de no romper con la cadena de preparación y conocimientos mínimos de los temas a tratar, que deberán tener todos y cada uno de los miembros del Comité, lo que a su vez repercutirá en los procesos que se hallen en curso.

Artículo 4°._ Derogar la Resolución SNC N° 472/2021 de fecha 24 de setiembre de 2021.

Artículo 5°._ Difundir la presente Resolución en la página web institucional (www.cultura.gov.py).

Artículo 6°._ La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Institución.

Artículo 7°._ Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gustavo R. Krauer Ortiz
Director
Director de Gestión y Desarrollo
Secretaría Nacional de Cultura

SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General SNC 3 de 3

